



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Miércoles 27 de agosto de 1975

Núm. 103

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del importe del presupuesto se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local. La fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de

En sobre aparte se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador.

Poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

Declaración jurada del proponente en la que haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" durante las horas de diez a trece. La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliego aprobados, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma).

Relación de las obras que se subastan

Subasta número 1. — Red de distribución y saneamiento en Villamuera de la Cueva. Presupuesto, 1.321.716,— pesetas. Fianza provisional, 26.434,— pesetas. Plazo de ejecución, 12 meses.

Subasta número 2. — Abastecimiento de agua en Revilla de Collazos. Presupuesto, 946.720,— pesetas. Fianza provisional, 18.934,— pesetas. Plazo de ejecución, 6 meses.

Subasta número 3. — Pavimentación 1.ª fase en Soto de Cerrato. Presupuesto, 1.484.740,— pesetas. Fianza provisional, 29.695,— pesetas. Plazo de ejecución, 12 meses.

Subasta número 4. — Depósito de cadáveres en el Hospital Provincial. Presupuesto, 891.586,— pesetas. Fianza provisional, 17.832,— pesetas. Plazo de ejecución, 6 meses.

Subasta número 5. — Montacamillas en el Hospital Provincial. Presupuesto, 945.930,— pesetas. Fianza provisional, 18.919,— pesetas. Plazo de ejecución, 3 meses.

Palencia 21 de agosto de 1975. — El Secretario accidental, Pedro Buey.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Palencia****INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA****CAZA DEL CORZO EN TERRENOS DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COMÚN**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25-12 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, de 4 de abril de 1970 y el artículo 6 de la Orden General de Veda, 25 de junio de 1975, esta Jefatura autoriza, durante la presente campaña cinegética, la caza del corzo en terrenos de aprovechamiento cinegético común de esta provincia, en un máximo de seis ejemplares.

La modalidad de caza será mediante batida, compuesta por un número máximo de diez escopetas y nueve perros, limitándose las capturas a un solo ejemplar por cuadrilla y el de permisos a cien, aunque no se cobren los seis ejemplares que se autoriza.

Para participar en el sorteo público, que se celebrará el sábado 6 de septiembre, a las doce horas, el plazo de admisión de solicitudes finaliza el 5 de septiembre.

En la solicitud debe figurar nombre, dirección, clase y número de licencia de los solicitantes, agrupados como se dice anteriormente, en número máximo de diez.

Por esta Jefatura se expedirán los oportunos permisos nominales y gratuitos y se darán normas complementarias al efecto.

Palencia 25 de agosto de 1975. — El Jefe del Servicio Provincial, Javier Ubeda Delgado.

2524

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes****EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 13 de junio de 1975, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

Término municipal de Población de Campos

Eloisa Alvarez Pérez: Una tierra al pago de Piqueros, pol. 21, par. 2, de 4,06,20 hectáreas, cereal 4, linda N. José Alvarez Pérez; S. Germán Alonso Rodríguez; E. Teresa Alvarez Pérez y O. camino. Débitos y costas presumibles 1,981 pesetas.

Luis Caro Vega: Una tierra al pago de Torriqué, pol. 10, par. 203, de 1,04,80 hectáreas, viña 2, linda N. Avelina Nogal Franco; S. Jesús Prieto González; E. Lorenzo Revuelta Franco y O. Saturnino Arconada Pérez. Débitos y costas presumibles 730 pesetas.

Hermanos García Ramos: Una tierra al pago de Hierbabu, pol. 27, par. 26, de 1,51,20 hectáreas, cereal 5, linda N. Lorenzo Revuelta Franco; S. Jerónimo Aguado Ortega; Este María Rosario Saldaña Nogal y O. María Luisa Prado Caballero. Débitos y costas presumibles 883 pesetas.

Herederos de Antonio González Molleda: Una tierra al pago de Pinchete, pol. 12, par. 11, de 1,08,80 hectáreas, cereal 3, linda N. Marcos Alonso Rodríguez; S. Celestino González; E. camino Prado y O. Marcelino Sánchez Doncel. Débitos y costas presumibles 695 pesetas.

Mariano Martínez Fernández: Una tierra al pago de Redejo, pol. 3, par. 137 a), b) y c), de 1,56,60 hectáreas, cereal 2, linda N. desagüe; S. Marcelino Saldaña Nogal; E. Marcos Alonso Rodríguez y O. camino La Serna. Débitos y costas presumibles 2.063 pesetas.

Lucio Montes Castro: Una tierra al pago de Muñeca, pol. 27, par. 50 a) y b), de 2,11,60 hectáreas, cereal 3 y 5, linda N. camino San Cebrián; S. Dionisio Boada Rodríguez; Este Fortunato Ordóñez Carrera y O. camino San Cebrián. Débitos y costas presumibles 734 pesetas.

Prudencio Muñoz: Una tierra al pago de Monte, pol. 8, par. 235 a), b) y c), de 0,96,13 hectáreas, de viña y 0,37,20 hectáreas, cereal 4, linda N. Pedro Ramos Saldaña; S. Enriqueta Ortega Rodríguez; E. camino Mariscal y O. Pedro Ramos Saldaña. Débitos y costas presumibles 770 pesetas.

Constantino Pérez García: Una tierra al pago de C. Larga, pol. 27, par. 1 a) y b), de 2,39,60 hectáreas, cereal 3, linda N. Salustiana Huerta Arconada; S. arroyo; E. Angela Pérez y María Pérez y O. camino a San Cebrián. Débitos y costas presumibles 784 pesetas.

Aurelia Pérez Ortega: Una tierra al pago de Lagartos, pol. 27, par. 36 a) y b), de 0,36,00

hectáreas, cereal 2 y 2,46,40 hectáreas, cereal 4, linda N. José Arconada Huerta; S. el mismo; E. camino Amayuelas y O. arroyo la Gira. Débitos y costas presumibles 758 pesetas.

Julio Pérez Ortega: Una tierra al pago de Lagartos, pol. 27, par. 34 a) y b), de 0,10,00 hectáreas, cereal 2 y 2,79,60 hectáreas, cereal 4, linda N. José Arconada Huerta; S. Amparo Martínez Pérez; E. Juan Pérez Ortega y O. arroyo la Gira. Débitos y costas presumibles 755 pesetas.

Miguel Rojo Pérez: Una tierra al pago de Cuesta Lagar, pol. 11, par. 6, de 0,41,65 hectáreas, viña 2, linda N. Celestino Pérez Revuelta; S. el mismo; E. Gregorio Aza Cayón y O. Demetrio Alonso Ortega. Débitos y costas presumibles 814 pesetas.

Josefina Sánchez Pinta: Una tierra al pago de Pinchete, pol. 26, par. 41 de 3,04,00 hectáreas, cereal 5, linda N. Manuel Revuelta e Ignacio Santos; S. Emiliano Ortega y Miguel Sánchez; E. Gerardo Suazo Sánchez y O. Francisco González Molledo. Débitos y costas presumibles 758 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del Reglamento General de Recaudación y en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes.

nes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 26 de junio de 1975.
—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

2022

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Báscones de Ojeda.

Valladolid 23 de agosto de 1975. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.
—V.º B.º: El Presidente, José García.

2516

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza voluntaria de los recibos de la Plaza de Abastos y Kioscos, correspondientes al mes de septiembre de 1975

Durante los días hábiles comprendidos del 1 al 30 de septiembre, ambos inclusivos, estarán puestos al cobro en período voluntario en las Oficinas de Recaudación municipal, calle Mayor, número 34, los recibos del mes de septiembre de 1975, de la Plaza de Abastos y Kioscos, sin perjuicio que se intente el

cobro a domicilio por el Recaudador municipal.

Transcurrido el día 30 de septiembre, los que no hubieren satisfecho sus recibos, podrán hacerlo del 1 al 15 de octubre, ambos inclusivos, con el recargo del cinco por ciento, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado, sin haberse efectuado el ingreso, se procederá por la vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento.

Asimismo se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación del pago mediante Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Palencia 24 de agosto de 1975. — El Alcalde (ilegible).

2511

BALTANAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Idem sobre tenencia de perros.

Tasa sobre desagüe de canalones, etc.

Idem sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre sobre las vías públicas.

Idem sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Idem sobre escaparates, muestras y otras formas de publicidad.

Arbitrio sobre limpieza y decoro de fachadas.

Idem sobre puertas y ventanas que abren a la vía pública.

Baltanás 22 de agosto de 1975. — El Alcalde, E. Baranda.

2507

CASTIL DE VELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto extraordinario número 1, correspondiente al ejercicio de 1964, finalizado, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castil de Vela 20 de agosto de 1975. — El Alcalde (ilegible).

2517

DUEÑAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los expedientes de las cuentas generales de los Presupuestos extraordinarios que a continuación se detallan, con todos los justificantes y los dictámenes de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Expedientes que se citan:

Número 1, de fecha 30 de octubre de 1940, formado para el pago de la construcción de 51 viviendas Protegidas.

Número 2, de fecha 2 de octubre de 1959, formado para el pago de la obra de construcción del Saneamiento.

Número 3, de fecha 11 de marzo de 1961, formado para la construcción de un Grupo Escolar.

Número 4, de fecha 27 de septiembre de 1962, formado para la construcción de la Casa Consistorial.

Dueñas 23 de agosto de 1975. — El Alcalde (ilegible).

2514

LA SERNA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Arbitrio sobre la riqueza rústica.
 - Idem sobre la riqueza urbana.
 - Idem sobre bicicletas.
 - Idem con fin no fiscal sobre los perros.
 - Tasa por desagüe de canalones.
 - Idem por entrada de carruajes en domicilios.
 - Idem de tránsito de animales.
 - Idem de rodaje y arrastre.
- La Serna 18 de agosto de 1975. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

2509

VILLALACO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Servicio de aguas a domicilio.
- Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
- Entrada de carruajes en domicilios particulares.
- Desagüe de canalones.
- Impuesto sobre bicicletas.
- Arbitrio sobre los perros.
- Idem sobre la riqueza rústica.
- Idem sobre la riqueza urbana.

Villalaco 21 de agosto de 1975. — El Alcalde (ilegible).

2508

VILLASARRACINO

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 del actual mes de agosto, el expediente de distribución de Contribuciones especiales por beneficio especial, para pago de la aportación municipal para las obras de "Abastecimiento de agua" y para pago de la aportación municipal para las obras de "Saneamiento o alcantarillado", se hace público que dicho acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Villasarracino 22 de agosto de 1975. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

2512

VILLASARRACINO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

Hace saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de "Abastecimiento de agua" y de "Saneamiento o alcantarillado", por el presente se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta

Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos por votación entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y, en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasarracino 22 de agosto de 1975.—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

2513

Documentos expuestos

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Carrión de los Condes

2515